



20 de marzo de 2015

(15-1614)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 20 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

Importación de determinados productos originarios o procedentes de China

El Reglamento notificado en el documento G/SPS/N/EEC/364 (10 de diciembre de 2009) se ha derogado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/170 de la Comisión, de 4 de febrero de 2015, que deroga el Reglamento (CE) N° 1135/2009, por el que se establecen las condiciones particulares de importación de determinados productos originarios o procedentes de China (Texto pertinente a efectos del EEE) [DO L 29, de 5 de febrero de 2015, páginas 1 y 2].

El Reglamento notificado entrará en vigor el vigésimo día después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/EEC/15_1321_00_e.pdf

http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/EEC/15_1321_00_f.pdf

http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/EEC/15_1321_00_s.pdf

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto: Se deroga el Reglamento (CE) N° 1135/2009 por los siguientes motivos: en septiembre de 2008 se establecieron controles más estrictos de las importaciones de determinados piensos y productos alimenticios originarios de China a fin de detectar la presencia de melamina. Desde julio de 2009, las autoridades competentes de los Estados miembros solo han notificado una muestra no conforme. Los resultados relativos a dicha muestra, comunicados en 2011, superaban ligeramente el nivel máximo de melamina en el bicarbonato de amonio. Dado que desde 2009 no se han detectado otros productos no conformes, procede derogar las condiciones particulares de importación de leche maternizada, otros productos lácteos, soja o productos de soja y de bicarbonato de amonio destinado a piensos y alimentos originarios o procedentes de China.

Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*

Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): no procede.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Comisión Europea
Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, Unidad G-6 – Relaciones Internacionales Multilaterales
Rue Froissart 101, B-1049 Bruselas, Bélgica
Teléfono: +(32 2) 295 4263
Fax: +(32 2) 299 8090
Correo electrónico: sps@ec.europa.eu

Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Comisión Europea
Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, Unidad G-6 – Relaciones Internacionales Multilaterales
Rue Froissart 101, B-1049 Bruselas, Bélgica
Teléfono: +(32 2) 295 4263
Fax: +(32 2) 299 8090
Correo electrónico: sps@ec.europa.eu
